

MIÉRCOLES, 28 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-791 *Notificación de decreto 10/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 61/2014 a instancia de Jesús Javier Medina Alario frente a Construcciones Teja Matercons, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 14 de enero 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 10/2015

Señora secretaria judicial: Doña Oliva Agustina García Carmona.
En Santander a 14 de enero de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Construcciones Teja Matercons, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Jesús Javier Medina Alario, por importe de 32.947,76 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064006114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La secretaria judicial.

CVE-2015-791

MIÉRCOLES, 28 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 18

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Construcciones Teja Matercons, S. L., CON CIF B 39498761, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de enero 2015.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/791

CVE-2015-791